



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 175/2006

á, 02 de Octubre de 2006

VISTOS:

Mediante solicitud No. 2006/00785, proceso de compra No. 2006/00576 oficio de contratación menor ADQ. No. 202/2006 de fecha 01 de junio de 2006, invitó a empresas constructoras interesadas a presentar documentos y propuestas económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación de obras del D.S. 27328 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Calificadora de la entidad contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe y recomendación a la ARPC Menor de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación Menor No. 96/2006 de fecha 09 de junio de 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa Unipersonal "META CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS" representada lealmente por su propietario el Sr. Miguel Henry Aldana Cabrera, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad contratante.

Que, el Objeto del Contrato es la Construcción de la Ciclovía del 4to. Anillo entre la Av. Pirai hasta la Calle Castilla, tramo V, suscrito con la Empresa Meta Construcciones, la misma que se sujeta al contrato.

Que, el plazo de ejecución de la obra, es de 30 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el fiscal expida la orden de proceder, por orden del contratante.

Que el monto del Contrato, es por el monto total propuesto y aceptado por ambas partes de Ciento Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos (Bs. 125.950,00).

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias y en función a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato No. 169/2006, referente a la "Construcción de la Ciclovía del 4to. Anillo entre la Av. Pirai hasta la Calle Castilla, Tramo V, suscrito con la Empresa Meta Construcciones.

Artículo Segundo.- Que, conforme a la notificación de adjudicación el Ejecutivo Municipal debe exigir a la empresa adjudicada, la presentación de la Póliza de Seguro o Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 7% del monto total del Contrato.

Artículo Tercero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE